



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Julio de 1979.-

388-79

Expte. n° 50.039/79

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Pablo Velázquez, Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva, solicita de que se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1° de abril del año en curso; teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Investigación; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

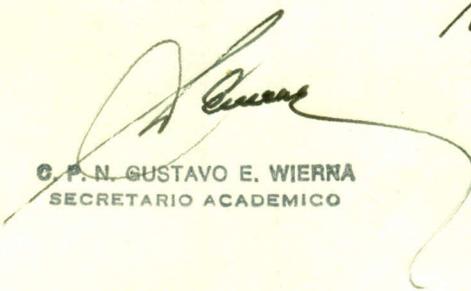
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

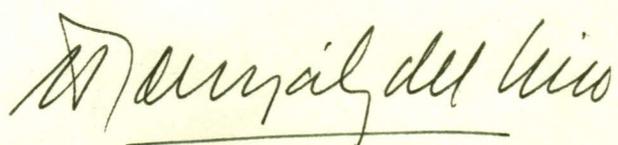
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Pablo VELAZQUEZ, Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación exclusiva, a partir del 1° de Abril del corriente año y hasta el 31 de Marzo de 1980, con cargo al inciso d) de los artículos 6° y 7° del Decreto n° 1429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
02/7/79

  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR